

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
Radicado: 2020-00109-00
Demandante: GRUPO ESTRATEGIAS MEDIOAMBIENTALES
SERUNO S.A.S
Demandado: EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: INHIBIRSE de pronunciarse sobre la petición elevada por el apoderado de la parte demandante¹, toda vez que la secretaría del despacho ya envió la respectiva comunicación a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ASEO VIP S.A.S. E.S.P., mediante oficio JCCA-149 del 9 de febrero de 2021. Orden que fue tenida en cuenta por la referida empresa de conformidad a la respuesta visible a folios 146 a 148 ibidem., del 12 de febrero de la misma anualidad.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante prestar caución dentro del término de 15 días por la suma de \$22'500.000.00., correspondiente al 10% del límite de las medidas cautelares, esto, en razón a los perjuicios que puedan ocasionar la práctica de las mismas, y a fin de garantizar el pago de costas en caso de resultar vencido el ejecutado, las cuales se cobrarán conforme al valor de la póliza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S.C. N° 108

Revisó: KARJ.

Proyectó: AVAB.

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c64b8b3cbaa792c7ac299f235d2c657df41d4eab899cb393f116f70d7abf3014**
Documento generado en 27/05/2022 04:52:06 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Fls 257 y 258 cdno medidas cautelares No. 2.